



**ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA**

**CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA GESTION HUMANA

NOMBRE RESPONSABLE YOLANDA BOTERO

NOMBRE DEL PROCESO AUDITADO AUDITORIA PROGRAMA DE VIVIENDA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/10/2020

TIPO DE AUDITORIA: REGULAR

AUDITORIA PROGRAMA DE VIVIENDA REALIZADA EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**

No	Descripción Hallazgo	Descripción de la actividad	Responsable	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Observaciones
1	Sin duda las limitantes derivadas de las medidas de aislamiento social y trabajo remoto nos llevan a evidenciar necesidades y o falencias que pueden ser intervenidas, se planearon las visitas con la información de ubicación de los inmuebles entregada por la Oficina de Logística y cuando existían dudas se hacía trazabilidad con las bases del módulo de nómina, en muchos casos estas direcciones diferían y en otros ambas estaban desactualizadas. Es importante que se haga una verificación exhaustiva de las direcciones de los inmuebles, pues ante un hecho catastrófico o caso fortuito la investigación de la compañía aseguradora podría terminar con fallo contrario a los intereses de la Entidad, al no corresponder el inmueble con la información reportada.	SE REALIZARAN REUNIONES CON EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA INFORMACION DE LOS FUNCIONARIOS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS.	YOLANDA BOTERO	30/11/2020	31/12/2020	

2	<p>De acuerdo al reglamento del programa de vivienda "La vivienda adquirida, construida, reparada o mejorada con crédito del programa de vivienda solamente podrá destinarse para habitación del funcionario beneficiario y su grupo familiar, sobre el cual no podrá darse uso diferente, no podrá darse en arrendamiento, ni enajenación so pena de incurrir en causal de extinción del plazo, salvo casos excepcionales estudiados y aprobados por el Comité de vivienda". Por lo transcrito dejamos en conocimiento del Comité y se solicita hacer las verificaciones respectivas a los inmuebles de Restrepo Bedoya Isabel Cristina, y Valencia Pereira Clemencia, los cuales de acuerdo a información obtenida no están siendo habitados por las usuarias del programa y no se encontró la evidencia de autorización para arrendar.</p>	<p>EN LA REUNION DEL COMITÉ DE VIVIENDA EN EL MES DE OCTUBRE SE EVALUARA LA INFORMACION SUGERIDA CON EL FIN DE TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA RESOLUCION METROPOLITANA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA.</p>	<p>YOLANDA BOTERO</p>	<p>30/11/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	
---	---	---	-----------------------	-------------------	-------------------	--

3	<p>En el presente informe se relacionan los funcionarios y exfuncionarios que adeudan a la Entidad tres cuotas o más, obviamente se debe tener en cuenta en el análisis la aplicación automática de los abonos, se encuentra en la relación 2 créditos en mora sin deuda de capital, un usuarios con reciente deceso, Por lo tanto se considera necesario depurar la información y establecer la necesidad de dar aplicación al literal a del artículo 17º de la Resolución Metropolitana 00-000232 del 20 de febrero de 2017, actualizada mediante la Resolucio Administrativa 00-000717 de mayo 22 de 2020.</p>	<p>LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS APLICATIVOS INFORMATICOS SE REVISARA Y ACTUALIZARA PARA MEJORAR LA OPORTUNIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES</p>	<p>YOLANDA BOTERO</p>	<p>30/11/2020</p>	<p>31/12/2020</p>	
---	---	---	-----------------------	-------------------	-------------------	--